

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO

29na. Legislatura
Municipal

Serie: 2018-2019
Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. 72

MARZO DE 2019

Presentado por el Ejecutivo

RESOLUCIÓN #48

Para decretar la exclusión de manera temporal a las organizaciones sin fines de lucro que reparen propiedades en beneficio de familias de bajos ingresos, del pago de arbitrios de construcción y patentes municipales en el Municipio de Dorado, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, sostiene "en su Art. 2.002(d) establece que los Municipios tienen la capacidad de "[i]mponer y cobrar contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". En adición, el Art. 2.007(f) indica que, mediante ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a las instituciones cívicas que operen sin fines de lucro, estén dedicadas al desarrollo y bienestar de la ciudadanía en general, registradas como tales en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico y que, al momento de solicitar la exención, estén operando como tales.

Por lo tanto, ante el escenario desalentador que ha vivido nuestra Isla en los pasados meses a causa de la devastación ocasionada por los Huracanes Irma y María, además de una grave crisis fiscal, hemos tenido un impacto sustancial en a todos los sectores de nuestra sociedad. Los desafíos encarados auguran grandes retos que amenazan con el bienestar social y económico de las personas y familias de Dorado. De particular trascendencia es el daño ocasionado a la infraestructura de la isla, sea pública o privada, residencial o comercial que su reconstrucción no solo es una prioridad sino una necesidad para el Municipio de Dorado. La reconstrucción de la Isla y de nuestro municipio, no se limita a restituir aquellos bienes, sino que se extiende a la promulgación de planificación urbana, y al desarrollo de infraestructura moderna que salvaguarde la propiedad y la vida de nuestros ciudadanos.

Los municipios de Puerto Rico somos la primera línea de servicio a nuestra gente, cargado gran parte del peso de los esfuerzos de recuperación de Puerto Rico, y sirviendo piedra angular al proceso de reconstrucción del municipio. No obstante, es necesario conciliar dicha necesidad por recursos adicionales con nuestra obligación de propiciar nuestro progreso. Esta Legislatura Municipal tiene la convicción de que hoy, más que nunca, existe la obligación de unir voluntades y esfuerzos para sacar a nuestra Isla hacia delante. Este proceso colaborativo, por su propia naturaleza, tiene que ser multi-sectorial y de base ancha.

Siendo así, en consideración de los principios y postulados previamente enunciados, y en aras de fomentar el restablecimiento y desarrollo de nuestra infraestructura esta resolución es para manifestar el deseo de exonerar parcialmente de arbitrios de construcción las obras a realizarse dentro de la jurisdicción del Municipio Autónomo de Dorado por organizaciones sin fines de lucro debidamente registrados hasta los \$50,000.00. Esta resolución estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020. Esto no es solo una manifestación de justicia social, sino un llamado a que, como sociedad, como pueblo, invirtamos en nuestra ciudad y trabajemos en la transformación de Puerto Rico.

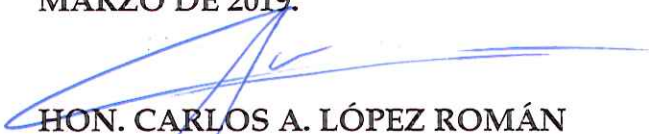
RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO:


Sección 1.- Desde la fecha de aprobación de esta Resolución hasta el 31 de diciembre del 2020, se eximirá del pago de arbitrios y patentes de construcción, según establecido, mediante la Ordenanza Núm. 59 Serie 1997-1998 y la Ordenanza #61 Serie 1998-1999, según enmendada, a entidades sin fines de lucro que lleven a cabo mejoras o reparaciones a propiedades pertenecientes a familias de bajos ingresos cuyas viviendas estén en precaria condición de infraestructura. El monto total de la obra no deberá exceder de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) por propiedad.

Sección 2.- Se dispone expresamente que los arbitrios de construcción establecidos mediante la Ordenanza Núm. 59 Serie 1997-1998 volverán a ser aplicables a las organizaciones sin fines de lucros que realicen actividades de construcción en el Municipio de Dorado a partir del día 1 de enero de 2021.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

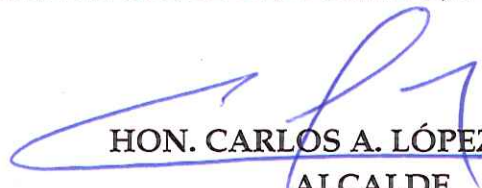
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 20 DE MARZO DE 2019.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN
Secretaria
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019. PRESENTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 21 DE MARZO DE 2019.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, GLADYMAR TORRES PABÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución #48 Serie 2018-2019, adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado en Sesión Extraordinaria el 20 de marzo de 2019.

CERTIFICO ADEMÁS, que fue aprobada con los **votos a favor** de trece (13) legisladores presentes, a continuación:

Hons. Carlos A. López Román
Miguel A. Concepción Báez
Ramón Hernández Morales
Daisy Ríos Isern
Gloria C. Pérez Reyes
José A. Torres Archilla

José Cartagena Rodríguez
Adrián Huertas López
Héctor López Salgado
Freyda Miranda Ríos
Joan M. Rodríguez Bloise
Roberto Rodríguez Maldonado

Adalberto Maldonado Romero

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para que así conste a los fines pertinentes, para conocimiento y acción correspondiente, expido la presente, la cual firmo hoy, día 21 de marzo de 2019.

SELLO OFICIAL

Gladymar Torres Pabón
Secretaria
Legislatura Municipal de Dorado

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. (787)796-1230 Ext. 4200-4204 Fax (787)796-1556
 Lourdes.Serrano@dorado2025.com www.doradoparaíso.com